



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Providencia:	Auto No. 009
Tipo de proceso:	Nulidad de la Sucesión
Radicado:	631303110001-2021-00161-00
Demandante(s):	Gloria Suley Hurtado Guerrero
Demandado(s):	Sandra Milena Cardona Ramírez
Vinculado(s):	William Humberto Arteaga Marín

Vista la información suministrada por la Nueva EPS S.A. respecto del lugar de ubicación del vinculado WILLIAM HUMBERTO AREAGA MARÍN, **se pone en conocimiento** de la demandante, a la vez que **se le requiere** para que, dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído por estados electrónicos, proceda a emprender la notificación de este empeño judicial al vinculado, so pena las sanciones previstas por el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064e1d0421fc97ef6ab5ae7e6f58e344c2a5ed8c554f1b730a28e801a891de10**

Documento generado en 12/01/2024 04:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>